



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2023- MDI/A

Ilabaya, 09 de mayo de 2023

VISTO

El Informe N° 596-2023-GPP-GM-/MDI, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Panificación, y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 45° del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, que los montos y finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. **Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático**

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del DL 1440, establece "que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar propósitos a lograr durante el año fiscal.

En el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 596-2023-GPP-GM-/MDI, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que se registró notas modificatorias Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático al mes de abril del 2023, en el módulo SIAF, con la finalidad de atender los diversos requerimientos y también para el cumplimiento de metas de los Órganos, Unidades Orgánicas, Proyectos y/o Actividades, tal y como se puede verificar del Gasto y Genérica del Gasto; en ese sentido con proveído N° 3045-GM-MDI-2023 con fecha de registro 09 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el acto resolutorio que corresponda, los que se fundamentan en el informe que antecede, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Por tanto, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE TIPO 003 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, correspondientes al mes de **Abril** del año Fiscal 2023, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2023- MDI/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en en el Acápite 3.) Numeral 62.1 del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Unidades Orgánicas correspondientes de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GPP
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

